Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FUNDACION EDUCAR
Demandado : GINA KATHERINE OSORIO CHAVEZ
Radicación : 2019-00521

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito coadyuvado por la demandada, solicitan que una vez se verifique la existencia de la suma de $2.000.000 en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se decrete la terminación y archivo del proceso, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante, una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se advierte que no obran depósitos constituidos que ascienda a esa suma, encontrándose un titulo judicial por valor de $650.000, como se puede evidenciar en la relación de depósitos que se adjunta a este proveído.

Por lo anterior, se NIEGA la solicitud de terminación allegada y en consecuencia se niega el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1075229109 **Nombre** GINA KATHERINE OSORIO CHAVEZ

Número de Títulos 1

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
439050001038189	9002131873	COLEGIO EMPRESARIAL ANDES FUNDACION EDUC	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2021	NO APLICA	$ 650.000,00

Total Valor $ 650.000,00